

brado por el Ayuntamiento. antezedente en el es-
tado Noble a quien se le ha de aver o no Nombra-
miento, y Entendido lo acepto, y suyo Entenda-
forma en via de virtud sumaria del Sr. D. Al-
onso Manuel Carrero Lucas Alcaide del
Castillo Real de Calera de las Armas. y Alcaide or-
dinario en ella por V. M. y estado Noble re-
suelto de su parte. En forma de lo del Sr. D.
Gregorio, quien se le ha de aver como se le ha de
vocar del oficio de defender la guerra de ella
ya se ha cumplido con las demas obligaciones
de su empleo segun y como deve ser obligado,
en via con secuencia de lo que el Sr. Alcaide de la
orden Real, Actual, Corporal y el qual es
el Sr. D. Gregorio, y en via de ella se le ha de
una daza y ungeria de justicia, y el Sr. D. Gre-
gorio chico ha como Cero otro actor de ve de
daza de orden quieto y pacifica. Sin contra-
dicion alguna, y lo es por testimonio que
se le ha de dar, y que ninguna persona le puede
tener perturbacion en el uso de su empleo, de
Alcaide de la Hermandad en el estado noble
de esta Villa por el año de un nombramiento que
principia en este día y cumplida otra total
del año que viene de ve de un y cinco para
proceder a otros asuntos pertenecientes al
servicio de ambas Mage. y bien comun de
esta Rep. firmada el día D. Gregorio de
esta continuacion para verla.

D. Gregorio Chico

En via de estado de este Ayuntamiento. se obliga

